Dirección Administrativa
Presidencia de la República

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 484

SANTIAGO; 16 ABR 2021

VISTOS;

El contrato de comodato suscrito con fecha 16 de marzo de 2021, suscritor entre la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** y el **MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA**; lo previsto en la Ley N°21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, del año 2000; Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°1.142, de fecha 08 de agosto de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo señalado en el Resolución N°07, de 2019, de la Contraloría General de la República; y razones de buen servicio

CONSIDERANDO:

1. Que, la Presidencia de la República, ha solicitado al **MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA** disponer en comodato de un equipo computacional marca Apple, modelo Imac 21.5", de propiedad de dicho Ministerio, a objeto de utilizarlo para el cumplimiento de sus funciones;

2. Que, con fecha 16 de marzo de 2021, el **MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA** y la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** suscribieron un contrato de comodato, mediante el cual el primero entrega al segundo un equipo computacional y sus respectivos accesorios, el cual se hace necesario aprobar por el presente acto administrativo;

3. Que, corresponde a la autoridad administrativa adoptar las medidas y celebrar los actos y contratos que resguarden el normal y correcto funcionamiento de la administración y que le permitan eficazmente cumplir sus objetivos, tareas y actividades permanentes y asegurar la continuidad de sus funciones;

He determinado dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. **APRUÉBASE,** el contrato de comodato de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito entre la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** y el **MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA**, cuyo texto es del siguiente tenor:

*"En Santiago, a 16 de marzo de 2021, entre el **MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA,** debidamente representado por su Subsecretario General de la Presidencia, don **MÁXIMO PAVEZ CANTILLANO,** cédula nacional de identidad Nº15.315.062-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Moneda Nº1160, entrepiso, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago en adelante también "la Comodante", y por la otra la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,** RUT Nº60.000.000-4, debidamente representada por su Director Administrativo, don **JULIO MAIERS HECHENLEITNER**, cédula de identidad Nº13.323.789-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Morandé Nº130, Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante también "el Comodatario", se ha convenido el siguiente contrato de comodato:*

***PRIMERA.** La Comodante es dueña de los siguientes equipos:*

Inventario Nº	***Descripción***	***Marca***	***Modelo***	***Observaciones***
25642	*Computador 16GB RAM, Disco Duro SSD 480GB*	*Apple*	*Imac 21.5"*	*Incluye mejoras de rendimiento en:* • *1 disco Duro SSD: Inventario Nº29855.* • *1 memoria RAM 8GD Inventario Nº29850.* • *1 memoria RAM 8GD Inventario Nº29851.*
23181	*Teclado Inalámbrico*	*Apple*	*A1314*	
28609	*Mouse USB*	*Dell*	*MS116 P*	

***SEGUNDA.** Por el presente instrumento, el Ministerio Secretaria General de la Presidencia, declara entregar en comodato a la Presidencia de la República los equipos individualizados en la cláusula primera, con todos sus accesorios y en las condiciones en que actualmente se encuentran, declarando el Comodatario recibirlo a su total y plena conformidad, expresando asimismo que los equipos se encuentran en buen estado y en correcto funcionamiento.*
***Se deja constancia que Presidencia de la República recibe los equipos con el sistema operativo OSX 10.8** propio del equipo.*

***TERCERA.** El presente contrato de comodato se celebra con la única y específica finalidad de que los equipos individualizados en la cláusula primera, para que el comodatario lo utilice en el desarrollo de sus funciones.*

Es condición esencial del presente contrato de comodato, que los equipos individualizados en la cláusula primera solo sean usados por el Comodatario en los términos y condiciones indicadas precedentemente, estándole prohibido cualquier uso distinto.

***CUARTA.** El Comodatario, al término del presente comodato, deberá restituir los equipos individualizados en la cláusula primera, en perfecto estado, con todas sus partes, piezas y accesorios, considerando el desgaste propio por el uso corriente del mismo.*

QUINTA. *El plazo de este contrato será hasta el 10 de marzo de 2022 a contar de la fecha de suscripción del mismo. No obstante, las partes podrán poner término anticipado al contrato, en cualquier tiempo, a través de comunicación escrita enviada por carta certificada a la contraparte al domicilio señalado en la comparecencia o al correo electrónico que indiquen las partes, con una anticipación mínima de 5 días corridos al término previsto del contrato.*

SEXTA. *El Comodatario declara hacer recibido los equipos individualizados en perfectas condiciones en Morandé Nº 130, Palacio de La Moneda, comuna y ciudad de Santiago, obligándose a efectuar su restitución a la Comodante en el mismo lugar y, a más tardar, al tercer día corrido de terminado el contrato.*

SÉPTIMA. *Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.*

OCTAVA. *El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y contenido, quedando dos de ellos en poder de la Comodante y uno en poder del Comodatario.*

PERSONERÍAS.

La personería de don ***MÁXIMO PAVEZ CANTILLANO,*** *para representar al* ***MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA****, consta en el Decreto Supremo N°2, de 06 de enero de 2021, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que lo nombra como Subsecretario de la cartera.*

La representación de don ***JULIO MAIERS HECHENLEITNER****, para comparecer por la Presidencia de la República, consta en el Decreto Supremo N°1.142, de fecha 08 de agosto de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública."*

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE.

Julio Alberto
Maiers
Hechenleitner

Firmado digitalmente por Julio Alberto Maiers Hechenleitner
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, st=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, l=Santiago, o=Presidencia de la Republica de Chile, ou=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdosemisor-cl, title=Director Administrativo, cn=Julio Alberto Maiers Hechenleitner, email=jmaiers@presidencia.cl
Fecha: 2021.04.16 15:24:18 -04'00'

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

JMH/RPA/CAD/ELV
Distribución:
- Dirección Administrativa
- Subdirección Administrativa
- Departamento de Abastecimiento
- Tesorería
- Subdepartamento de Contabilidad
- Subdepartamento de Presupuesto
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

RESDA2021-484
abril 16 de 2021